

SEPA

CÓMO MIGRAR A LA ZONA ÚNICA DE PAGOS EN EUROS

A partir del **1 de febrero de 2014**, todas las transferencias y adeudos directos (domiciliaciones bancarias) se realizarán de acuerdo con las reglas de la Zona Única de Pagos en Euros (Single Euro Payments Area, **SEPA**), que de esa forma completará su implantación definitiva.

Desde ese momento, tal como establece el Reglamento UE 260/2012, sólo podrán realizarse aquellas operaciones que respeten las características técnicas y de negocio de los **instrumentos SEPA**, siendo, por tanto, necesaria la adaptación de todos los usuarios en el plazo previsto.

Los instrumentos de pago SEPA ofrecen a empresas y particulares un sistema de cobros y pagos exactamente igual en 32 países europeos, lo que permite gestionarlos con la misma facilidad, seguridad y coste, tanto dentro de nuestras fronteras como en la Zona Única de Pagos en Euros (SEPA, que comprende la Unión Europea más Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suiza y Mónaco).

Una de las principales novedades es que los usuarios de servicios bancarios deberán utilizar el código **IBAN** (Código Internacional de Cuenta Bancaria) para identificar su cuenta, en lugar del actual código CCC (Código Cuenta Cliente).

Pero el mayor impacto se producirá en las empresas y las administraciones públicas, pues las nuevas normas SEPA afectarán a la relación de éstas con las entidades bancarias ya que deberán preparar, entre otros aspectos, el envío de sus órdenes de domiciliación, los datos a intercambiar en éstas o los formatos mediante los cuales envían sus remesas de órdenes de cobro (domiciliaciones) y pago (transferencias).

Las tareas fundamentales que cualquier cliente emisor de transferencias y adeudos debe llevar a cabo para migrar a SEPA, **antes del próximo 1 de febrero de 2014**, son las siguientes:

- Asegurarse de disponer del IBAN /BIC de los clientes, proveedores y empleados.
- Adaptar los ficheros de las remesas a los nuevos formatos SEPA.
- Además, para los adeudos tendrá que:
Revisar y adaptar, si es necesario, el “concepto” de cada adeudo para que tenga un máximo de 140 posiciones (actualmente son 640).
Recoger y custodiar los nuevos mandatos SEPA (órdenes de domiciliación).
- Los usuarios pueden acudir a su entidad bancaria para conocer su código IBAN y para obtener toda la información relevante sobre las implicaciones de la SEPA.

RECOMENDACIONES PARA LA MIGRACIÓN DE LAS EMPRESAS A SEPA

En primer lugar es importante analizar qué unidades de su empresa pueden verse más afectadas en función de su actividad o procesos o tipos de clientes que

mantenga, así como de los instrumentos de cobro y pago que se utilizan habitualmente:

<p>Tesorería</p> <ul style="list-style-type: none"> • Instrumentos de pagos y cobros • Relaciones bancarias • Reglas de gestión • Procesos de pago • Procesos de centralización 	<p>Sistemas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación de sistemas • Integración de sistemas • Formatos y canales de comunicación con clientes • Procesos / STP
<p>Comercial/Jurídico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Condiciones clientes • Mandatos de los adeudos • IBAN/BIC • Responsabilidad de los adeudos • Marco legal 	<p>RRHH</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adaptación formato ficheros pago de nóminas. • IBAN/BIC empleados

Fuente: Jornadas divulgativas sobre SEPA www.sepaesp.es

TRANSFERENCIAS SEPA

Para esta operatoria es muy importante tener en cuenta que el CCC se sustituye por el IBAN como identificador de la cuenta en toda la zona SEPA, incluyendo España. Por tanto, el nombre del beneficiario pasa a ser un dato puramente informativo dado que el único dato que servirá para abonar una transferencia será el IBAN indicado en la operación.

También es muy importante tener en cuenta que se deberán sustituir los actuales ficheros de la norma 34, norma 34-1 o norma 34-12 por el fichero de transferencias SEPA, norma 34.14. En Unicaja Banco ponemos a su disposición los nuevos generadores SEPA adaptados a esa norma, que puede utilizar también para convertir sus CCC en IBAN.

En base a esto, es necesario revisar los datos bancarios de sus proveedores, clientes y empleados y sustituir los números de cuenta actuales (CCC) por el IBAN, para el beneficiario, y el BIC (Bank International Code), para el banco.

DOMICILIACIONES ADEUDOS DIRECTOS

Los actuales ficheros (N-19, N-32, N-58) se sustituyen por los adeudos directos **esquema básico o CORE (N-19.14) y esquema empresarial o B2B (N-19.44)**.

Será necesario disponer de una orden de domiciliación firmada por el titular o autorizado (empresa) de la cuenta de cargo, que debe contener los datos identificativos del acreedor y del deudor (incluida la domiciliación bancaria).

DEFINA ESQUEMA DE ADEUDO DIRECTO

Según la tipología de sus clientes:

- Si son personas físicas se elegirá la modalidad CORE.
- Si son empresas o autónomos, puede elegir CORE o B2B.

Para empresas o autónomos podrá elegir el esquema según sus preferencias en la gestión:

- Si desea mantener las órdenes de domiciliación de las que dispone (plazo de devolución, 58 días), elija la modalidad CORE.
- Si prefiere reducir el plazo de devolución a solo 2 días, elija B2B, (en este caso, necesitará obtener nuevas órdenes de domiciliación o mandatos firmados por los deudores).

IMPORTANTE

- La cuenta del deudor se identifica exclusivamente mediante el código IBAN. El identificador del banco del deudor será el BIC (Bank International Code).
- El BIC de Unicaja Banco es UCJAES2M
- Es imprescindible disponer de una orden de domiciliación para cada uno de sus clientes deudores.
- Si se acoge al esquema básico, las órdenes que tiene actualmente conservan enteramente su validez.
- Si prefiere el esquema empresarial (B2B), necesitará nuevas órdenes de domiciliación o mandatos.
- El esquema básico CORE precisa el formato de fichero N-19.14. El esquema empresarial B2B utiliza el formato N-19.44.

¿QUÉ DEBO HACER PARA MIGRAR ADEUDOS A LA SEPA?

- Revisar su cartera de clientes.
- Si el cobro se realiza actualmente a través de recibo domiciliado o efecto comercial, definir los librados que se gestionarán a través de CORE y los que se gestionarán mediante B2B.
- **Librados B2B:** Será necesario obtener las nuevas órdenes de domiciliación.
- **Librados CORE:** Verificar si se tienen las órdenes de domiciliación correspondientes y obtenerlas si es necesario.
- Y muy importante: **sustituir los actuales ficheros de norma 19, norma 32 o norma 58 por los ficheros de adeudos directos SEPA, esquema básico (N-19.14) o esquema empresarial (N-19.44).**
- En la página web de **Unicaja Banco** encontrará un conjunto de herramientas que incluyen un servicio de generadores de los nuevos cuadernos adaptados a SEPA.